



Ley 20/2022 de 19 de octubre  
CHECKLIST PARA SU CITA DE LMD

Rogamos la atenta lectura de la documentación que debe aportar en función del correspondiente anexo. En caso de no contar con algún documento en el día de la cita, se le indicarán por escrito los plazos y procedimiento para proceder a la subsanación del expediente. Deberá traer originales y copia de la documentación listada en este checklist.

Para evitar retrasos o posible caducidad del expediente, se recomienda aporten todos los documentos en el día de su comparecencia

## DOCUMENTOS COMUNES A TODOS LOS ANEXOS:

1. Documento de identidad del solicitante.
2. Licencia de conducir del solicitante. Este consulado solo acepta solicitudes de personas que residen en los siguientes estados: NY, NJ, DE, PA y CT.
  - a. En el caso de que su identificación no cuente con una dirección de domicilio actualizada, debe presentar un contrato de alquiler o factura reciente de servicios con dirección actual.
3. Documento que acredite su estatus en el país, como un visado, tarjeta de residencia permanente, autorización de empleo, entre otros. En el caso de no tener un estatus legal en este país, puede presentar el último sello de entrada o la I-94 más reciente.
4. Hoja declaratoria de datos debidamente cumplimentada, pero sin firmar.
5. Dos copias de la solicitud de nacionalidad, Anexo I, II, III, o IV, debidamente cumplimentada, pero sin firmar.
6. Anexo V, debidamente cumplimentado.

## DOCUMENTOS ESPECIFICOS PARA EL ANEXO I:

1. Certificado de nacimiento del solicitante.



- a. **Si usted ha nacido en Estados Unidos:** no es necesario en todos los casos que su certificado de nacimiento esté apostillado o traducido. Deberá ser un certificado de nacimiento Long Form o en versión extensa y debe contar con una fecha de expedición inferior a un año.
- b. **En el caso de haber nacido en otro país que no sea Estados Unidos o España:** su certificado de nacimiento deberá estar apostillado o debidamente legalizado si su país no pertenece al convenio de La Haya. Aquí se encuentran las características de algunos de los países de los que más recibimos solicitudes:
  - i. **Si usted ha nacido en Cuba:** deberá estar legalizado a través del Ministerio de Relaciones Exteriores o el organismo más reciente encargado de legalizar los documentos para el exterior, pero no en todos los casos habrá necesidad de que esté legalizado a través del Consulado General de España en La Habana.
  - ii. **Si usted ha nacido en México:** el certificado de nacimiento deberá ser copia fiel al libro, haber sido expedido hace menos de un año, y debe estar apostillado.
  - iii. **Si usted ha nacido en Venezuela:** el certificado de nacimiento del solicitante deberá estar apostillado hace menos de 5 años.
  - iv. **Para otros países,** deberá tomar en cuenta la documentación solicitada por el Consulado General de España más cercano a su lugar de nacimiento.
2. Certificado literal de nacimiento español del padre, madre, abuelo o abuela originalmente español expedido hace menos de un año.
3. En el caso de estar aplicando a través del abuelo/a, deberá presentar el certificado de nacimiento del progenitor que pertenece a la línea española apostillado o debidamente legalizado.
  - a. Si el progenitor ha nacido en Estados Unidos, su certificado de nacimiento no deberá estar apostillado ni traducido. Deberá ser un certificado de nacimiento Long Form o en versión extensa y debe contar con una fecha de expedición inferior a un año.
4. Certificado literal de nacimiento español del abuelo/a español/a con fecha de expedición menor a un año.

**Adicionalmente se recomienda la presentación de los siguientes documentos independientemente de su lugar de nacimiento. Si usted ha nacido en los siguientes estados: NY, NJ, PA, DE y CT o en los siguientes países: México, República Dominicana, Reino Unido, o Colombia deberá presentar también los siguientes documentos:**



5. Certificado de nacimiento del progenitor que no pertenece a la línea española apostillado o debidamente legalizado en el caso de que este hubiese nacido fuera de Estados Unidos o España.
6. Certificado de matrimonio de los progenitores del solicitante debidamente legalizado en el caso de que el hecho hubiese ocurrido fuera de Estados Unidos o España.
7. **Para las personas que nacieron en NY, NJ, PA, CT o DE:** Certificado de naturalización estadounidense de los padres que hayan nacido fuera de Estados Unidos. En el caso de que no hayan adquirido la nacionalidad estadounidense, deberán presentar un documento que acredite que no ostentan de dicha nacionalidad como una tarjeta de residencia permanente, I-94 más reciente, autorización de empleo, visado, entre otros.

## DOCUMENTOS ESPECIFICOS PARA EL ANEXO III:

1. Certificado de nacimiento del solicitante.
  - a. **Si usted ha nacido en Estados Unidos:** no es necesario en todos los casos que su certificado de nacimiento esté apostillado o traducido. Deberá ser un certificado de nacimiento Long Form o en versión extensa y debe contar con una fecha de expedición inferior a un año.
  - b. **En el caso de haber nacido en otro país que no sea Estados Unidos o España:** su certificado de nacimiento deberá estar apostillado o debidamente legalizado si su país no pertenece al convenio de La Haya. Aquí se encuentran las características de algunos de los países de los que más recibimos solicitudes:
    - i. **Si usted ha nacido en Cuba:** deberá estar legalizado a través del Ministerio de Relaciones Exteriores o el organismo más reciente encargado de legalizar los documentos para el exterior, pero no en todos los casos habrá necesidad de que esté legalizado a través del Consulado General de España en La Habana.
    - ii. **Si usted ha nacido en México:** el certificado de nacimiento (al igual que el resto de la documentación mexicana aportada) deberá ser copia fiel al libro, haber sido expedido hace menos de un año, y debe estar apostillado.
    - iii. **Si usted ha nacido en Venezuela:** el certificado de nacimiento del solicitante deberá estar apostillado hace menos de 5 años.
    - iv. **Para otros países,** deberá tomar en cuenta la documentación solicitada por el Consulado General de España más cercano a su lugar de nacimiento.



2. Certificado literal de nacimiento español del padre o madre que haya adquirido la nacionalidad a través de la Ley de Memoria Histórica o Ley de Memoria Democrática.

**Adicionalmente se recomienda la presentación de los siguientes documentos independientemente de su lugar de nacimiento. Si usted ha nacido en los siguientes estados: NY, NJ, PA, DE y CT o en los siguientes países: México, República Dominicana, Reino Unido, o Colombia deberá presentar también los siguientes documentos:**

3. Certificado de nacimiento del progenitor que no pertenece a la línea española apostillado o debidamente legalizado en el caso de que este hubiese nacido fuera de Estados Unidos o España.
4. Certificado de matrimonio de los progenitores del solicitante debidamente legalizado en el caso de que el hecho hubiese ocurrido fuera de Estados Unidos o España.
5. **Para las personas que nacieron en NY, NJ, PA, CT o DE:** Certificado de naturalización estadounidense de los padres que hayan nacido fuera de Estados Unidos. En el caso de que no hayan adquirido la nacionalidad estadounidense, deberán presentar un documento que acredite que no ostentan de dicha nacionalidad como una tarjeta de residencia permanente, I-94 más reciente, autorización de empleo, visado, entre otros.

**ROGAMOS TOMAR EN CUENTA QUE EL DÍA DE SU CITA SE LE PUEDEN PEDIR DOCUMENTOS ADICIONALES, EN FUNCIÓN DEL CONSULADO DE DESTINO DE SU EXPEDIENTE AL IGUAL QUE DE LA SITUACIÓN PARTICULAR DEL SOLICITANTE.**

**PARA DOCUMENTOS ESPECIFICOS DEL ANEXO II O ANEXO IV, ROGAMOS ACCEDER AL SIGUIENTE ENLACE: [SERVICIOS CONSULARES - CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN NUEVA YORK](#)**

**DEBE CONSULTAR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA MÁS CERCANO A SU LUGAR DE NACIMIENTO PARA EVITAR RETRASOS O POSIBLES DENEGACIONES SU SOLICITUD.**